



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 526

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2023

VISTO: El Informe N° 930-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 2728840 y Reg. Exp. N° 1914642, el Informe N° 495-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE, el Informe N° 071-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-EOCD y demás documentación adjunta en cuarenta y cuatro (44) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27803 se implementaron las recomendaciones derivadas de las Comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las empresas del Estado sujetas a procesos de promoción de la inversión privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, así como se instituyó un Programa Extraordinario de Acceso a Beneficios a favor de los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27803 estableció que los ex trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente creado en el Artículo 4 de la presente Ley, tenían derecho a optar alternativa y excluyentemente entre los siguientes beneficios: 1. Reincorporación o reubicación laboral, 2. Jubilación Adelantada, 3. Compensación Económica, y 4. Capacitación y Reconversión Laboral;

Que, mediante Ley N° 30484, se reactivó la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 para que en un plazo de noventa (90) días hábiles, proceda a revisar las reclamaciones interpuestas contra la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, aplicando el criterio de analogía vinculante; dicha norma estableció también que, en un plazo de sesenta (60) días hábiles, debía incorporarse a los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral que hasta la fecha no se ejecutaron sus derechos; asimismo, la referida ley otorgó un plazo de sesenta (60) días hábiles para que los beneficiarios que optaron por la reincorporación o reubicación laboral puedan voluntariamente cambiar a la opción de compensación económica o jubilación adelantada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2017-TR se publicó la última lista de ex trabajadores que, conforme a las atribuciones de la Comisión Ejecutiva creada por la Ley N° 27803 y reactivada por la Ley N° 30484, debían ser inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente, lista que comprende, entre otros, a los ex servidores del Consejo Transitorio de Administración Regional de Huancavelica, hoy Gobierno Regional de Huancavelica: León Arizapana Mollehuara, Eleuterio Wilfredo Jurado Paco, Gaudencia Jurado Mancha, Isaías Escobar Jurado y Luis Rolando Llacuchaqui Romero;

Que, el Artículo 2° sobre Elección de beneficio, de la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR, dispuso que, los ex trabajadores incluidos en la lista referida en el artículo 1 debían optar en un plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde la publicación de la presente resolución ministerial, por





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 526 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2023

uno de los beneficios previstos en el artículo 3 de la Ley N° 27803 y ser comunicado a cualquiera de las dependencias de la Autoridad Administrativa de Trabajo a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N° 3258-2018-MTPE/2.16, de fecha 03 de agosto del 2018, el Director General de la Dirección General de Políticas de Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comunicó al Gobierno Regional de Huancavelica que los ex servidores León Arizapana Mollehuara, Eleuterio Wilfredo Jurado Paco, Gaudencia Jurado Mancha, Isaías Escobar Jurado y Luis Rolando Llacuachaqui Romero eligieron el beneficio de reincorporación, por lo que se debe realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 506-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2018, se reincorporó provisionalmente, entre otros, a los servidores: León Arizapana Mollehuara, Eleuterio Wilfredo Jurado Paco, Gaudencia Jurado Mancha, Isaías Escobar Jurado y Luis Rolando Llacuachaqui Romero, cesados por excedencia, en las plazas vacantes del Cuadro Nominativo de Personal – CNP aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 049-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, que en ella se detalla; asimismo, se señaló que, al ser esta acción provisional, una vez aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, se debe reponer a cada trabajador en el cargo que les corresponde;

Que, al respecto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 930-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH del 24 de abril del 2023 e Informe N° 495-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE del 19 de abril del 2023, manifiesta que los servidores: León Arizapana Mollehuara, Eleuterio Wilfredo Jurado Paco, Gaudencia Jurado Mancha, Isaías Escobar Jurado y Luis Rolando Llacuachaqui Romero, fueron reincorporados provisionalmente con la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2018, en tanto se aprobará el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P. Y, a la fecha; la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica ya cuenta con su Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) aprobado con Ordenanza Regional N° 495-GOB.REG.HVCA/CR del 20 de enero del 2023, siendo necesario se realice la reincorporación definitiva de acuerdo con dicho CAP-P;

Que, en cuanto a los cargos menciona que estos serán actualizados de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH: Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional; en ese sentido, solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2018;

Que, estando a lo expuesto corresponde modificar el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 506-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, y disponer la reincorporación de los ex servidores cesados irregularmente, que optaron por dicho beneficio previsto en el artículo 3 de la Ley N° 27803, teniendo en consideración el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) aprobado con Ordenanza Regional N° 495-GOB.REG.HVCA/CR del 20 de enero del 2023 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de febrero del 2023; en tal sentido, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 526

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 AGO 2023

de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 506-2018/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 26 de octubre del 2018, debiendo quedar redactada como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 1º.- EFECTUAR** la REINCORPORACIÓN de los ex servidores cesados irregularmente, considerados en la Resolución Ministerial Nº 142-2017-TR en el marco de la Ley Nº 27803 y la Ley Nº 30484, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Ordenanza Regional Nº 495-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 20 de enero del 2023 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de febrero del 2023, conforme se detalla a continuación:

Número correlativo	Denominación del Órgano o Unidad Orgánica Apellidos y Nombres	Denominación del cargo estructural	Clasificación
	Secretaría General		
017	ARIZAPANA MOLLEHUARA, León	Especialista Administrativo I	SP-ES
	Dirección Regional de Energía y Minas		
434	JURADO PACO, Eleuterio Wilfredo	Secretario/a III	SP-AP
	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía		
467	JURADO MANCHA, Gaudencia	Especialista en Comercialización I	SP-ES
	Sub Gerencia de Obras		
541	ESCOBAR JURADO, Isaías	Técnico/a en Ingeniería II	SP-AP
542	LLACUACHAQUI ROMERO, Luis Rolando	Técnico/a en Ingeniería II	SP-AP

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectuar las demás acciones administrativas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH: Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel A. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme